



## REGISTRO Y CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO FUERA DEL JUZGADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES O INHÁBILES

- 1.- CONTAR CON FECHA DE MATRIMONIO CIVIL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL 10 DÍAS ANTES DE CELEBRARSE
- 2.- LOS DOS CONTRAYENTES Y LOS TESTIGOS PRESENTARSE CON SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, PUEDE SER: CREDENCIAL DEL INE/IFE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CEDULA PROFESIONAL Y, PARA HOMBRES, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR.